

SALLIQUELO, 24 DE JUNIO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que las citadas columnas pueden prestar un importante servicio ya que iluminarían el patio de la Escuela, dado que las clases se realizan en horarios vespertinos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

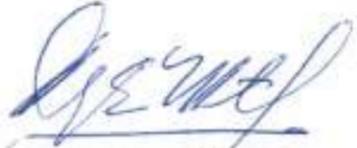
ARTICULO 1º).- Dónase a la Escuela Técnica Anexo Quenumá las columnas de alumbrado de cemento extraídas de la rambla de la calle San Martín de la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 724/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE